



Resolución N°426/2023.

POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA LA FIRMA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN (RISMOMPP) DE LA DINAPI.-----

Asunción, 24 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Memorandum DGO N° 35/2023, de la Dirección General de Observancia, propone le sea encomendada la firma de formularios en los trámites ante la Unidad de Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP), y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N° 4798/2012 establece en el Artículo 10°, como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”; “i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”; “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, el Decreto N° 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”, el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida establece en su Artículo 50 que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional...” “El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad”.-----

Que, el Decreto N° 603/2003 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PIRATERÍA Y LA FALSIFICACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR”, establece en su Artículo 2: “Créase el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias primas para su Producción (RISMOMPP) de la Dirección General de Propiedad Intelectual, dependiente del Viceministerio de Industria del Ministerio de Industria y Comercio.”, reglamentación dictada antes de la existencia de la DINAPI como ente de carácter autárquico.-----



Resolución N°426/2023.

POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA LA FIRMA DE FORMULARIOS PARA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU PRODUCCIÓN (RISMOMPP) DE LA DINAPI.-----

Que, el Decreto N° 4212/2015 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE REMUNERACIÓN COMPENSATORIA DE LA LEY 1328/1998 DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y SE DEROGA EL DECRETO N° 6780/2011” establece en su Artículo 3 que: “A los efectos de realizar los pagos referidos, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). Autorízase a la DINAPI a establecer los requisitos y el procedimiento que deberá ser llevado adelante para el registro en cuestión”.-----

Que, la Resolución 382/2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI)” establece que la Unidad de Registro de Importadores depende directamente de la Dirección General de Observancia.-----

Que, sobre la base de las potestades regulatorias conferidas a la DINAPI en las normas precedentemente señaladas y a la estructura orgánica vigente de la institución, resulta pertinente establecer el procedimiento que deberá ser llevado adelante para el registro en cuestión, encomendando a la Dirección General de Observancia la firma de los formularios en los trámites ante la Unidad de Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP).-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ENCOMENDAR, a la Dirección General de Observancia la firma de los formularios en los trámites ante la Unidad de Registro de Importadores de Soportes Magnéticos y Ópticos y Materias Primas para su Producción (RISMOMPP), por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-----

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

